



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 31 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 006-2023-MDCC de fecha 30 de marzo del 2023 trató la moción de transferencia a título gratuito de la obra denominada "INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL PARA VIVIENDA TALLER Y PEQUEÑA INDUSTRIA VILLA CHACHANI EN EL CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA". CÓDIGO SNIP 32137, a favor de SEDAPAR S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Directiva denominada "Transferencia a Título Gratuito de Obras de Saneamiento Ejecutadas por Entidades Públicas a favor de SEDAPAR S.A." aprobada mediante Resolución Directoral N° 893-2016/S-20000 establece los lineamientos técnicos, legales y administrativos que permiten la transferencia de obras de saneamiento ejecutadas o por ejecutarse por entidades públicas a favor de SEDAPAR S.A. siempre que dichas obras se encuentren dentro del ámbito en el cual SEDAPAR S.A. tenga disponibilidad para su operación y mantenimiento. El numeral 1.2 del artículo VII determina que la entidad transferente de la obra de saneamiento deberá presentar entre otros documentos el Acuerdo de Concejo Municipal autorizando la transferencia.

Que, mediante solicitud s/n de fecha 16 de febrero del 2023, el presidente de la Asociación Ciudad Urbanizadora de Interés Social para Vivienda y Pequeña Industria Villa Chachani peticona la transferencia a SEDAPAR S.A. de la obra denominada "INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL PARA VIVIENDA TALLER Y PEQUEÑA INDUSTRIA VILLA CHACHANI EN EL CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", ejecutada por la municipalidad para su operación y mantenimiento correspondiente.

Que, con informe N° 010-2023-MDCC/GOPI-SGSLOP-JDLOP-ELI de fecha 07 de marzo del 2023, la Especialista Técnico en Liquidaciones de Obras Públicas concluye que la municipalidad debe transferir la obra a SEDAPAR S.A., conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución N° 893-2016/S-20000.

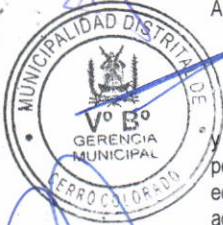
Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura a través del informe N° 109-2023-GOPI-MDCC del 13 de marzo del 2023 señala que la obra "INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL PARA VIVIENDA TALLER Y PEQUEÑA INDUSTRIA VILLA CHACHANI EN EL CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", sea transferida a título gratuito y sin condiciones a favor de SEDAPAR S.A.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 086-2023-GAJ-MDCC es de opinión que se apruebe el pedido presentado por el presidente de la Asociación Ciudad Urbanizadora de Interés Social para Vivienda y Pequeña Industria Villa Chachani.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia a título gratuito de la obra denominada "INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL PARA VIVIENDA TALLER Y PEQUEÑA INDUSTRIA VILLA CHACHANI EN EL CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA -





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

AREQUIPA" a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa – SEDAPAR S.A. de acuerdo a la siguiente información:

- AÑO DE EJECUCIÓN	:	2008
- CÓDIGO SNIP	:	32137
- ACTA DE RECEPCIÓN N°	:	060-2009-MDCC del 03/09/2009
- MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN RES. DE LIQUIDACIÓN FINAL	:	S/ 140,407.42
- RESOLUCIÓN TÉCNICA FINANCIERA	:	RG N° 229-2022-MDCC/GOPI



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

